

# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 131 HOJA N.º 1/31  
JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800 106841

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 333 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 18 NOV. 2022

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 320, de fecha 09NOV2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Octava Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

*“Celebración Aniversario Villa Tromen Lafquén”*, organizada por don Juan Antonio Enríquez Díaz, a realizarse el día 20NOV2022 en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en el referido informe.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

## RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública *“Celebración Aniversario Villa Tromen Lafquén”*, organizada por don Juan Antonio Enríquez Díaz, a realizarse el día 20NOV2022 en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

**PÚBLICO**

EJEMPLAR N.º 131 HOJA N.º 3/31

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.



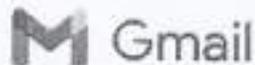
*Rubén Castillo Herrera*  
RUBÉN CASTILLO HERRERA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Sr. Juan Antonio Enríquez Díaz
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>

## REMITE INFORME DE FACTIBILIDAD N°35

1 mensaje

Paloma Belén Sánchez Cortés <pbsanchez@interior.gob.cl>

17 de noviembre de 2022, 16:58

Para: "jdn.araucania@ejercito.cl" <jdn.araucania@ejercito.cl>, Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>

CC: Natalia Nesbet Reus <nnesbet@interior.gob.cl>, "Of. de Partes D.P.R. Araucanía"

<partesdpraraucania@interior.gob.cl>, Nathalie Foix Muñoz <nfoix@interior.gob.cl>, José Valdebenito Catalán

<valdebenito@gorearaucania.cl>, "sperez@gorearaucania.cl" <sperez@gorearaucania.cl>, "rzablah@gorearaucania.cl"

<rzablah@gorearaucania.cl>

### Jefe Defensa Nacional Región de La Araucanía

Junto con saludar y por instrucciones de la Jefa Jurídico Sra. Natalia Nesbet, remito por Actividades Públicas; Informe de Factibilidad N°35 de la Prefectura Cautín N°22, 8va Comisaría Temuco.

- **Actividad:** CORTE DE CALLES POR "ANIVERSARIO VILLA TROMÉN LAFQUËN". TEMUCO
- **Fecha actividad:** 20.11.2022
- **Responsable:** Juan Antonio Henríquez Díaz
- **Correo Electrónico:** [juanhconstrucciones@gmail.com](mailto:juanhconstrucciones@gmail.com)
- **Teléfono:** +56968216414

En atención a lo anterior, se solicita remitimos copia de la Resolución Exenta.

Se despide atte.

**Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública**

**Paloma Belén Sánchez Cortés**

Administrativo - Unidad Jurídica

Delegación Presidencial Regional de la Araucanía

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Manuel Bulnes 590 piso 4, Temuco, Chile

Teléfono: (56-45) 2968273

#### CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

**Ministerio del Interior y Seguridad Pública**

---

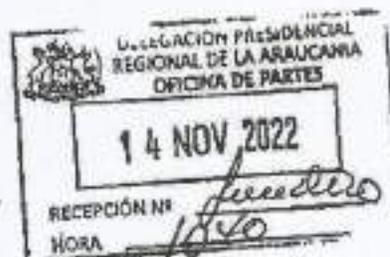
2 archivos adjuntos

 19830727.pdf  
442K

 19839789.pdf  
804K



JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE  
DELEGADO PRESIDENCIAL REGION DE LA ARAUCANÍA  
PRESENTE  
ESTIMADO:



Junto con saludarle ,por medio de la presente ,me dirijo respetuosamente a usted con el objetivo de solicitar autorización para cierre de calles por motivo de aniversario de nuestra villa.

La actividad se efectuará el día domingo 20 de noviembre 2022 desde las 10:00 a 20:00 hrs. En calle Melilonco esquina Rehuecoyan ,el cierre se solicita en calle Mauwida ,adjunto mapa de referencia y programa ,ya que se realizarán distintas jornadas de celebración de la cual extendemos desde ya nuestra invitación.

Sin otro particular ,se despide afectuosamente.

  
Junta de Vecinos  
Villa Tromén Lafquén  
Pers. Jurid. N° 241 - 17-02-1997  
Temuco

Juan Antonio Henríquez Díaz  
Presidente Junta de Vecinos Villa Tromén Lafquén  
juanhconstrucciones@gmail.com  
+56968216414

Temuco,14 de noviembre ,2022





1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	Corte de calles motivo de Celebración Mes Aniversario Villa Tromen Lafquen de Temuco.
b) Fecha de realización	:	Día 20.11.2022.
c) Hora de inicio	:	10:00 horas.
d) Hora de término	:	20:00 horas.
e) Duración de la actividad	:	10 horas.
f) Cantidad de participantes	:	100 personas.
g) Responsable de la actividad	:	Juan Antonio Henríquez Díaz, presidente JJ.VV Villa Tromen Lafquen de Temuco, fono 968216414.
h) Fecha ingreso solicitud	:	Día 14 de noviembre 2022, vía correo electrónico.

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de reunión	:	Calle Mellonco entre las calles Mawuida y Rehuecoyan de Temuco.
b) Recorrido	:	No corresponde.
c) Lugar de término	:	No corresponde.
d) Oradores	:	La misma organización.
e) Lugares de perifoneo	:	No corresponde.
f) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Efectuar corte de tránsito de calle Mellonco entre las calles Mawuida y Rehuecoyan de Temuco, con motivo de celebración Aniversario Junta de Vecinos.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Pasivo, para esta actividad sólo se proyecta como público participante a los vecinos, residentes y socios de la citada JJ.VV.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

De conformidad al historial de actividades realizadas en el sector no se han registrado observaciones.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Por el lugar solicitado por la organización, se deberá tener especial consideración el de vehículos particulares que puedan circular por la citada arteria.

**7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Se deberá cortar y desviar el tránsito vehicular mientras los participantes se encuentren desarrollando sus actividades en calle calle Mellonco entre las calles Mawulda y Rehuecoyan de Temuco, lo que afectará el normal desplazamiento de vehículos particulares, provocando una molestia generalizada en los usuarios de estos medios de transporte.

**8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso de que el requerimiento original no sea factible)**

No se propone alternativas al organizador, por tratarse del lugar del evento.

**9.- RECOMENDACIONES:**

a.- Previa coordinación realizada con Juan Antonio Henríquez Díaz, fono contacto 9-68216414, Presidente de la JJ.VV Villa Tromen Lafquen, se le indicó que la organización de este evento debe preocuparse de las exigencias dispuestas por Carabineros de Chile, para la realización de la presente actividad.

b.- En caso se autorice la actividad, el organizador deberá instruir convenientemente a los participantes, en el sentido que éstos solo utilicen el trazado solicitado y autorizado de la calzada antes señalada y en ningún caso deberán salirse de esta, salvo que Carabineros por alguna circunstancia especial lo requiera.

c.- Una vez que sea confirmada y autorizada esta se debe difundir por medios de comunicación con la finalidad de causar el menor impacto o molestias a los usuarios de las vías.

d.- El peticionario debe requerir la autorización a la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía y Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.

Que, las exigencias de Carabineros se determinan con la finalidad de evitar accidentes y para que el organizador cumpla con estas medidas a fin de entregar una mayor seguridad, tanto como para, los mismos participantes, también para los no participantes del evento y el público en general.

**10.- EXIGENCIAS:**

a.- La organización deberá efectuar un embayado en las arterias solicitadas, con la finalidad de segregar el espacio solicitado, para lo cual se sugiere el uso de vallas de contención y/o conos.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

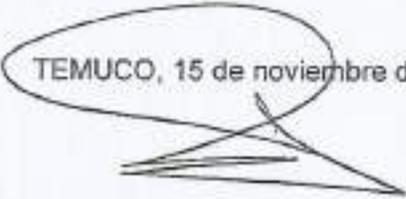
1.- Carabineros **no prestará** servicios de tránsito en atención a las actividades ya programadas para el citado día.

2.- El peso de la responsabilidad de la actividad, recae en los organizadores.

3.- **Es factible autorizar** la presente actividad si se cumplen el numeral 9 del presente informe de factibilidad.

4.- Se le sugiere a esa delegación Presidencial, que en la Resolución respectiva de autorización quede claramente establecido las exigencias dispuestas por parte de Carabineros al organizador, **con el objetivo de en caso de no dar cumplimiento a estas no se realizará la actividad en comento, debiendo coordinar con la Seremi de Salud lo relacionado al aforo y medidas sanitarias.**

TEMUCO, 15 de noviembre de 2022.

  
DIEGO A. GOMEZ GUZMAN  
Capitán de Carabineros  
SUBCOM DE LOS SERVICIOS

  
CRISTIAN CARRASCO CARRASCO  
Mayor de Carabineros  
COMISARIO

  
  
MAX C. SOLDAN COLIHUEQUE  
Tte. Coronel de Carabineros  
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS